



---

**REPORTE AUDIENCIA ART. 372 (SE SUSPENDE) || RAD. 2022-00641 || DEMANDANTE. CONSTANZA LONDOÑO BUENAVENTURA || DEMANDADO. ALLIANZ SEGUROS S.A. Y OTRO || CASE 12528**

---

Desde Darlyn Marcela Muñoz Nieves <dmunoz@gha.com.co>

Fecha Mar 19/11/2024 19:29

Para Informes GHA <informes@gha.com.co>; Marlyn Katherine Rodríguez Rincón <mkrodriguez@gha.com.co>

CC Maria Camila Agudelo Ortiz <mcagudelo@gha.com.co>; Santiago Rojas Buitrago <srojas@gha.com.co>; Pedro Antonio Gutierrez Cruz <pgutierrez@gha.com.co>; María Fernanda López Donoso <mflopez@gha.com.co>; CAD GHA <cad@gha.com.co>

2 archivos adjuntos (3 MB)

DESARROLLO AUDIENCIA ART 372 Y 373 CGP.pdf; ANÁLISIS CASO Y PREPARACIÓN AUDIENCIA CONSTANZA LONDOÑO.pdf;

Estimados, muy buenas noches,

Amablemente informo que el día de hoy **19 de noviembre del 2024** se desarrolló como se tenía programado la audiencia inicial de que trata el Art. 372 del CGP, ante el Juzgado 2 civil del circuito de Pereira, en el cual actuamos en representación de ALLIANZ SEGUROS S.A. En la diligencia se surtieron las siguientes etapas:

- **Asistencia de las partes:** Comparece la Dra. María Claudia Romero como representante legal de Allianz Seguros S.A. Comparece Darlyn Muñoz como apoderada judicial sustituta. Se reconoce personería Jurídica.
- **Conciliación.** No se llega a punto de acuerdo entre las partes. En esta sola etapa el despacho tardó hasta las 11:30 am.
- **Saneamiento:** El despacho suspende la diligencia para dar traslado del dictamen pericial a la parte demandante en el término de 3 días para solicitar o aportar un nuevo dictamen. Se propusieron recursos, fueron negados.
- **Reprogramación:** Se fija el 10 de junio del 2025 a las 9:00 am para los interrogatorios de parte, saneamientos y fijación del litigio. Separándose el 11, 12 y 13 de junio. Para la práctica de las pruebas, alegatos y sentencia.

**\*Tener en cuenta información suministrada en los adjuntos.**

**IMPORTANTE:** las actuaciones surtidas hasta el momento NO modifican la calificación. Sin embargo se precisa actualizar la liquidación en los siguientes términos:

Se debe tener en cuenta que para el 2020 y actualmente, la demandante ya es propietaria del 95% del inmueble, por lo que la liquidación no podría aparejar el valor antes estimado. Ahora bien, con la demanda solo se allegó un informe de una ingeniera en la que se cotizan los daños estimados al inmueble por \$187.924.098, informe que por supuesto se allegó como prueba documental y no pericial, porque no da cuenta de forma técnica que: (i) los daños que se perciben en las imágenes se produjeron ineludiblemente a la vibración causada por la construcción aladaña; (ii) que el coste de reparación efectivamente corresponde a los valores ahí consignados, pues no hay prueba de respaldo referente al estudio de mercado que supuestamente hizo la ingeniera para establecer el valor del daño; (iii) en el informe se señalan ítems de forma conjunta como por ejemplo suministro e instalación, lo cual da cuenta que no se estimó de forma discriminada el valor unitario de los materiales que se requeriría, lo que infiere que no hay forma de constatar cuál es el valor unitario del mercado que se tomó como base para sus conclusiones; (iv) que la supuesta magnitud del daño implica, como

se infiere en la cotización, remover absolutamente todos ítems que ahí se relacionan como por ejemplo el granito o cerámica, y no por ejemplo resanarlos; (v) hay una cotización que estableció en el 2019 el valor de los resanes por 16 millones, por lo que no se explica cómo es que en 2 años el valor incrementó hasta los 187 millones. En este orden de ideas, NO se cuenta con el momento con un documento técnico que verdaderamente de cuenta del valor al que ascienden los daños, por lo que se partirá de la cotización efectuada en el año 2019, infiriendo que, en los dos años corridos desde la presentación de esa cotización a la presentación de la demanda, un aumento de solo el doble. Es decir, por un total de 32 millones.

**CAD:** porfa su valiosa ayuda cargando los adjuntos y la cadena del correo.

**PEDRO:** porfa tu valiosa ayuda con la obtención del acta de la diligencia.

Muchas gracias, siempre cordial,



**Darlyn Marcela Muñoz Nieves**  
*Coordinadora Regional Sur Occidente*

Email: [dmunoz@gha.com.co](mailto:dmunoz@gha.com.co) | 311 388 8049

Cali - AV 6A Bis # 35N - 100 Of 212 | +57 315 577 6200

Bogotá - Calle 69 # 4 - 48 Of 502 | +57 317 379 5688

[gha.com.co](http://gha.com.co)



**Aviso de Confidencialidad:** La reproducción, copia, publicación, revelación y/o distribución, así como cualquier uso comercial o no comercial de la información contenida en este Correo Electrónico y sus adjuntos se encuentra proscrito por la Ley. Al ser destinatario del presente correo y no devolverlo acepta que el manejo de la información aquí contenida debe manejarse de manera confidencial y reservada. Si usted no es destinatario por favor contacte al remitente y elimine copia del correo, así como de sus adjuntos.

**Confidentiality Notice:** The reproduction, copying, publication, disclosure and/or distribution, as well as any commercial or non-commercial use of the information contained in this Email and its attached files are prohibited by law. If you are the intended recipient you agree that the information contained herein must be used and managed in both, confidential and reserved manner. If you are not the intended recipient please contact the sender and delete a copy of the mail as well as its attachments.

**De:** Notificaciones GHA <notificaciones@gha.com.co>

**Enviado:** jueves, 14 de noviembre de 2024 16:10

**Para:** j02ccper@cendoj.ramajudicial.gov.co <j02ccper@cendoj.ramajudicial.gov.co>

**Cc:** Darlyn Marcela Muñoz Nieves <dmunoz@gha.com.co>; alejandragiralgon@hotmail.com <alejandragiralgon@hotmail.com>; abogadomoralesjose@gmail.com <abogadomoralesjose@gmail.com>; ruedaabogados@outlook.com <ruedaabogados@outlook.com>; rudar61@hotmail.com <rudar61@hotmail.com>

**Asunto:** ENVÍO PODER DE SUSTITUCIÓN - SOLICITUD CONFIRMACIÓN AUDIENCIA - SOLICITUD LINK CONEXIÓN AUDIENCIA - SOLICITUD LINK EXPEDIENTE DIGITAL || RAD. 2022-00641 || DEMANDANTE. CONSTANZA LONDOÑO BUENAVENTURA || DEMANDADO. ALLIANZ SEGUROS S.A. Y OTRO || DMMN-C

Señores

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO PEREIRA**

E. S. D.

**ASUNTO: ENVÍO PODER DE SUSTITUCIÓN - SOLICITUD CONFIRMACIÓN AUDIENCIA - SOLICITUD LINK CONEXIÓN AUDIENCIA - SOLICITUD LINK EXPEDIENTE DIGITAL**

**PROCESO:** RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL  
**DEMANDANTE:** CONSTANZA LONDOÑO BUENAVENTURA  
**DEMANDADOS:** ALLIANZ SEGUROS S.A. Y OTRO  
**RADICADO:** 66001-31-03-002-2022-00641-00

**GUSTAVO ALBERTO HERRERA ÁVILA**, mayor y vecino de Cali, identificado con la cedula de ciudadanía No. 19.395.114 de Bogotá, D.C., abogado titulado y en ejercicio, portador de la Tarjeta Profesional No.39.116 del C.S. de la J., obrando en calidad de Apoderado de **ALLIANZ SEGUROS S.A.** calidad que se encuentra acreditada en el expediente, al tenor de lo preceptuado en el artículo 75 del Código General del Proceso, mediante el presente escrito, manifiesto que sustituyo el poder a mí otorgado a la Doctora **DARLYN MARCELA MUÑOZ NIEVES**, identificada con cedula de ciudadanía No. 1.061.751.492 de Popayán, abogada titulada y en ejercicio, portadora de la Tarjeta Profesional No. 263.335 del Consejo Superior de la Judicatura, para que dentro del proceso de la referencia intervenga como apoderado judicial en la audiencia que se llevará a cabo el día **19 DE NOVIEMBRE de 2024**, al igual que en sus respectivas prórrogas, suspensiones, aplazamientos o continuaciones.

Para el pleno cumplimiento de la presente sustitución, la doctora **MUÑOZ NIEVES**, queda ampliamente facultada para conciliar, recibir, transigir, desistir, sustituir, reasumir e incluso, la posibilidad de absolver el interrogatorio de parte; y en general para ejercitar todas las acciones necesarias para el éxito del mandato a su cargo. Ruego reconocer personería jurídica.

Además, **SOLICITO CONFIRMACIÓN** de la audiencia que se sesionará el **MARTES 19 de NOVIEMBRE del 2024 a las 09:00 am** para lo cual el link de la misma se le puede enviar a la abogada sustituta al correo electrónico [dmunoz@gha.com.co](mailto:dmunoz@gha.com.co) - [notificaciones@gha.com.co](mailto:notificaciones@gha.com.co)

**DATOS PARA EL CONTACTO DE LA APODERADA SUSTITUTA:**

La apoderada sustituta puede ser contactada telefónicamente al número de **telefonía móvil 3113888049**. El enlace para ingresar a la videoconferencia a través de la cual se sesionará la audiencia puede enviarse como mensaje de datos al correo electrónico [dmunoz@gha.com.co](mailto:dmunoz@gha.com.co)

**Anexos: poder de sustitución, copia cédula de ciudadanía y copia tarjeta profesional.**

Agradezco confirmar la recepción de los documentos.

Cordialmente,

**GUSTAVO ALBERTO HERRERA ÁVILA**  
**C.C. 19.395.114 de Bogotá D.C**  
**T.P. No. 39.116 del C.S. de la J.**

# NOTIFICACIONES

E- mail: [notificaciones@gha.com.co](mailto:notificaciones@gha.com.co) / Contactos: (+57) 315 577 6200 - 602 659 4075



**Aviso de Confidencialidad:** La reproducción, copia, publicación, revelación y/o distribución, así como cualquier uso comercial o no comercial de la información contenida en este Correo Electrónico y sus adjuntos se encuentra proscrito por la Ley. Al ser destinatario del presente correo y no devolverlo acepta que el manejo de la información aquí contenida debe manejarse de manera confidencial y reservada. Si usted no es destinatario por favor contacte al remitente y elimine copia del correo, así como de sus adjuntos.

**Confidentiality Notice:** The reproduction, copying, publication, disclosure and/or distribution, as well as any commercial or non-commercial use of the information contained in this Email and its attached files are prohibited by law. If you are the intended recipient you agree that the information contained herein must be used and managed in both, confidential and reserved manner. If you are not the intended recipient please contact the sender and delete a copy of the mail as well as its attachments